



Senado República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor
RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de fecha 22 de enero de 2020, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado a favor del señor Emiliano Antonio Fabián Soto.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada en fecha 23 de octubre del año 2019, por el señor **Félix María Vásquez Espinal**, Senador de la República por la provincia Sánchez Ramírez.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

fc



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que concede un aumento de pensión del Estado a favor del señor Emiliano Antonio Fabián Soto.

mp

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor **Emiliano Antonio Fabián Soto**, portador de la Cédula de identidad y electoral No. 049-0044643-8, laboró en la Dirección de Rentas Internas en varios cargos, desde el 25 de febrero de 1960 hasta el 01 de mayo de 1995, desempeñándose con dedicación y pulcritud, obteniendo su jubilación del Estado por antigüedad en el servicio mediante el decreto 268-95, del 19 de noviembre de 1995, percibiendo en la actualidad la suma de ocho mil novecientos setenta y cinco pesos (RD\$8,975.00);

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor **Emiliano Antonio Fabián Soto** en la actualidad tiene 84 años de edad y padece de reumatismo poliarticular, trastorno vasomotor cerebral e hipertensión arterial, condiciones que le aquejan constantemente y que demandan gastos de medicamentos que, junto al costo de la alimentación, los recursos que recibe por su pensión le son insuficientes y le imposibilitan llevar una vida digna, después de largos años de servicios públicos;

Soto

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 60 de la Carta Magna establece lo siguiente: "...El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, en la discapacidad, desocupación y vejez";

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que concede un aumento de pensión del Estado a favor del señor Emiliano Antonio Fabián Soto.

PAG. 2

CONSIDERANDO CUARTO: Que es deber del Congreso Nacional acudir en ayuda de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han contribuido a la nación con su trabajo y dedicación y que, aún con pensiones, se les torna difícil solventar sus necesidades básicas alimentarias y de medicamentos.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley No. 379, art. 10, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y sus modificaciones.

Visto: El Decreto 268-95, del 19 de noviembre de 1995.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto contribuir con la seguridad social del señor **Emiliano Antonio Fabián**, mediante el otorgamiento de un aumento de pensión del Estado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación particular al señor **Emiliano Antonio Fabián**.

Artículo 3.- Otorgamiento aumento de pensión. Se aumenta de RD\$8,975.00 (ocho mil novecientos setenta y cinco pesos dominicanos) a RD\$30,000.00 (treinta mil pesos dominicanos) mensuales, la pensión del Estado que actualmente percibe el señor **Emiliano Antonio Fabián Soto**.

mf.

Em

CONGRESO NACIONAL


ASUNTO: Ley que concede un aumento de pensión del Estado a favor del señor Emiliano Antonio Fabián Soto.

PAG. 3

Artículo 4.- Cargo de la pensión. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 5.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación según establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós(22) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.


MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario Ad Hoc.


EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.

fc